



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.443

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO.

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 5 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	Semestral \$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	Más de 6 meses \$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	Autenticadas \$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	Autenticadas \$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH Nº 269/10 - Disposición Boletín Oficial Nº 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 3888 del 22/09/10 – Contrato de Consultoría – Ing. Stanley Arguedas Mora	6532
S.G.G. N° 3889 del 22/09/10 – Renueva designaciones de personal en cargo político – Sra. Rossi Pérez Carolina y otros	6533
M.ED. N° 3890 del 22/09/10 – Designa a la Lic. Marta Adriana Lacci en el cargo de Directora de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo	6533
M.A. y D.S. N° 3891 del 22/09/10 – Designa al Sr. Juan Carlos Godoy en el cargo de Director de la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta	6534
M.ED. N° 3896 del 22/09/10 – Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	6534
M.J. N° 3897 del 22/09/10 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Dra. Natalia Ruiz	6535
S.G.G. N° 3998 del 22/09/10 – Declara de Interés Pcial. La XIII Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas	6535
S.G.G. N° 3902 del 22/09/10 – Comisión Oficial	6536
S.G.G. N° 3908 del 22/09/10 – Declara de Interés Pcial. al 4° Congreso del Norte Grande contra el Uso Indebido de Drogas y el Narcotráfico, 6° Simposio de Neurotransmisores y Droga y 14° Curso de Prevención Integral de Adicciones y Riesgos Sociales en el Aprendizaje y en la Comunidad	6538
S.G.G. N° 3910 del 22/09/10 – Declara de Interés Pcial. el Primer Curso Internacional de Cirugía, Mini-Invasiva del Pie, del Noroeste Argentino	6538

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 3887 del 22/09/10 – Renuncia de Personal – Sra. Cardozo Verónica Roxana	6539
M.ED. N° 3892 del 22/09/10 – Designa personal en cargo político – Prof. Gabriel Armando Tejerina Navarro	6539
S.G.G. N° 3893 del 22/09/10 – Designa personal temporario – Sra. María Fernanda Gallardo Roldan	6539
M.ED. N° 3894 del 22/09/10 - Designa personal temporario – Sra. María Claudia Ivana Castillo	6539
M.F. y O.P. N° 3895 del 22/09/10 – Hace lugar parcialmente Recurso Jerárquico – Sra. Irma Natividad Perotta	6539
M.J. N° 3899 del 22/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Ramiro Sebastián Villalba	6540
M.T. y C. N° 3900 del 22/09/10 – Comisión Oficial	6540
M.J. N° 3901 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Jorge Cuellar	6540
M.J. N° 3903 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Angel Fabián Luna	6540
M.F. y O.P. N° 3904 del 22/09/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – El Campo S.A.	6540

Pág.

M.J. N° 3905 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Mario Juan Casimiro	6540
M.F. y O.P. N° 3906 del 22/09/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Rubén Eduardo Rivarola.....	6540
M.J. N° 3907 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Vicente Eduardo Centeno	6540
M.J. N° 3909 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Oscar Damián Cardozo	6540
M.J. N° 3911 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Leopoldo Sebastián Colque	6541
M.S.P. N° 3912 del 22/09/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Elmira Daly Bazan	6541
M.J. N° 3913 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado José Gabriel Quinteros	6541
M.J. N° 3915 del 22/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Daniel Eduardo Oropeza	6541

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.G.S. y D.H. N° 873 del 28/09/10 – Autoriza llamado a Licitación Pública a la Policía de la Pcia.	6541
--	------

RESOLUCIONES

N° 100017884 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1085/10	6541
N° 100017873 – Dirección General de Rentas N° 13/2010	6544

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100017880 – Cooperadora Asistencial de Tartagal – Expte. N° 01/10	6545
N° 100017863 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 08/10	6545

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017883 – Sr. Hugo F. Solorza – Finca El Fuerte – Dpto. Anta – Expte. N° 34-4.500/04	6545
N° 100017837 – Sres. José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola – Expte. N° 34-2.253/56 – Dpto La Caldera Finca “Vaqueros”	6546
N° 100017776 – El Refugio S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores – Expte. N° 34-12.759/10	6546
N° 100017775 – Cia. Azucarera Santa Lucía S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores - Expte. N° 34-12.759/10	6546

COMPRAS DIRECTAS

N° 100017879 – M.S.P. N° 252/10.....	6546
N° 100017878 – M.S.P. N° 236/10.....	6547
N° 100017877 – M.S.P. N° 234/10.....	6547
N° 100017876 – M.S.P. N° 181/10.....	6547
N° 100017875 – M.S.P. N° 176/10.....	6547
N° 100017874 – M.S.P. N° 164/10.....	6548
N° 100017872 – M.S.P. N° 7/10.....	6548
N° 100017871 – M.S.P. N° 5/10.....	6548
N° 100017870 – M.S.P. N° 3/10.....	6549

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Fág.

N° 100017864 – El Mandarin – Dpto. Rosario de la Frontera – Lugar: Río El Naranjo – Expte. N° 19.835	6549
---	------

SUCESORIOS

N° 100017887 – Zalazar o Salazar, Melgildo Elido – Expte. N° 18.444/09	6549
N° 100017886 – Zalazar, Ambrosio – Expte. N° 18.053/08	6550
N° 100017885 – Zalazar/Salazar, Celia o Selia – Expte. N° 18.446	6550
N° 100017881 – Dejean, Jorge Carlos – Expte. N° 260.909/9	6550
N° 100017868 – Montesino, Nélica Amelia – Expte. N° 12.374/10	6550
N° 100017867 – Salvadores Jiménez, Antonio y/o Salvadores, Antonio – Expte. N° 12.374/10	6550
N° 100017866 – Piorno, Dante Sergio – Expte. N° 12.071/10	6551
N° 100017862 – Ana de Dios y Guerrero Francisco – Expte. N° 45.372/08	6551
N° 100017861 – Choque, Alfredo – Expte. N° 315.025/10	6551
N° 100017859 – Benicio Guillermo y Ruiz Paula – Expte. N° A-13.048/80	6551
N° 600000222 – Guantay Victoria – Expte. N° 224.638/08	6551
N° 100017836 – Carrizo, Irma Dina – Expte. N° 19.999/10	6552
N° 100017835 – Vilches, Juan – Expte. N° 19.344/09	6552
N° 100017833 – Estrada Angel y Subelza Elvira – Expte. N° 19.836/10	6552
N° 100017806 – Zamora, Hugo Rafael/Ferreya, Elba – Expte. N° 143.517/05	6552

REMATE JUDICIAL

N° 600000223 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 278.697/09	6552
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100017869 – Piorno, Héctor Osvaldo vs. Díaz, Tomasa – Expte. N° 11.163/09	5553
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 100017860 – Aleman, Rosa Beatriz vs. Aguila Rivera, Harold Freddy – Expte. N° 190/09	5553
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100017812 – ÑANDUBAY S.R.L.	6553
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100017865 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio	6553
N° 100017791 – Sanatorio El Carmen S.A.	6554

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 600000224 – Calidad para Entendidos S.R.L.	6554
N° 100017882 – CONDORYACU S.R.L.	6555

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 100017888 – Del día 04/10/10	6555
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3888

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.683/010

VISTO el contrato de consultoría firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Químico y Técnico Superior en Arquitectura e Ingeniería, Stanley Arguedas Mora, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo serán manifestadas en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que mediante Decreto N° 1701/09 se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a suscribir en representación de la Provincia los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco;

Que en el mes de Diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente

y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, un Convenio con el objeto de desarrollar El Proyecto “Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Unidad de Conservación de las Serranías de Tartagal”;

Que el citado Proyecto ha sido autorizado mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación, y por Resolución N° 000169/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en la cláusula cuarta del Citado Convenio se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen del Convenio Mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de consultoría celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Químico y Técnico Superior en Arquitectura e Ingeniería, Stanley Arguedas Mora, Cédula de Identidad N° 1-587-978, de la República de

Costa Rica, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3889

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modificada por el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial cuyo vencimiento opera hasta el mes de Septiembre de 2010 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3890

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a lo fines de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada Dirección resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea, atento la renuncia de la Prof. Claudia Paola Scraire;

Que la Lic. Marta Adriana Lacci, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Marta Adriana Lacci, D.N.I. N° 25.571.961, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Directora de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación de la Lic. Marta Adriana Lacci, D.N.I. N° 25.571.961 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Educación a partir de la fecha en que tome posesión del cargo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3891

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO el Decreto N° 3464/10, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado decreto se creó la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a través de la agencia pertinente, se llevarán a cabo aquellas acciones y estrategias tendientes a promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos;

Que el decreto de creación contempla, que la misma estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que se hace necesario cubrir el cargo antes mencionados, por lo que se procede a designar al Sr. Juan Carlos Godoy DNI N° 18.871.560, el que reúne las condiciones para el desempeño de dichas funciones, enmarcándose la presente designación como Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designa al Sr. Juan Carlos Godoy DNI N° 18.871.560, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir del 1 de Septiembre de 2010, con una remuneración equivalente a la de Subsecretario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, - ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3896

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.111-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3897

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-3.944/10

VISTO el Decreto N° 2234/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto, se aprueba el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Sra. Ministra de Justicia y la Dra. Natalia Ruiz;

Que el objeto principal del referido contrato es la supervisión del funcionamiento de los Centros Privados y Comunitarios de Mediación, en la región de los Valles de Lerma y Calchaquíes;

Que se ha efectuado una Addenda al Contrato de Locación de Obra antes aludido en razón de la necesidad de reconocer los gastos de traslados y viáticos que demandan la coordinación y supervisión del funcionamiento de los Centros citados ut supra;

Que, por ende, la Addenda realizada resulta ajustada a derecho;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Addenda al Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Sra. Ministra de Justicia y la Dra. Natalia Ruiz, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que corresponda del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

Art. 2° – El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3898

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-19.826/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la “XIII Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas”, la que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la organización de dicho evento estará a cargo de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas juntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que durante el desarrollo de los juegos se disputarán diversas disciplinas, de las que participarán, activamente, los graduados en Ciencias Económicas de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, estimándose para dicha oportunidad una concurrencia de aproximadamente 3.000 participantes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "XIII Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", la que tendrán lugar en la ciudad de Salta, los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2.011.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3902

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 227-19.672/10, 138-19.110/10, 01-18.282/10 y Cde. 1, 262-19.562/10 y Cde. 2, 3 y 5, 292-19.635/10, 292-19.640/10, 136-14.595/10 Cde. 2, 136-20.979/10 Cde. 1, 332-20.752/10, 332-19.696/10, 47-11.823 Cde. 1, 270-21.233/10, 01-21.432/10, 136-21.405/10, 31-21.412/10 y 304-3.077/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuarán funcionarios y personal del Poder Ejecutivo Provincial, hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que los comisionados participarán del "Encuentro Extraordinario de ZICOSUR", a realizarse en la citada ciudad, entre los días 22 y 24 de setiembre del presente año;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, deberá proceder a efectuar la liquidación de viáticos con la Escala de Viáticos al Exterior, como así también los importes necesarios en concepto de fondos eventuales para gastos de combustible e imprevistos;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 515/00, 681/05, 3331/06, 4955/08 y 1125/10,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45, Matrícula LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra República de Bolivia, a partir del 22 y hasta el 25 de setiembre de 2010, al mando de la tripulación conformada por el señor Director de Aviación Civil, Lic. Ricardo Funes y los señores Horacio Tulián y Oscar Isasmendi, pilotos de la citada Dirección General, transportando al Primer Mandatario y Vice Gobernador de la Provincia, juntamente con el señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia, conforme al siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también pasajes y gastos imprevistos y combustible, según se especifica en cada caso, con oportuna rendición de cuentas:

* Integrantes de la comitiva del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 22 de setiembre de 2010:

- Dr. Francisco López Sastre – Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

- Dr. Federico Colombo Speroni – Director de Programa de Cooperación Nacional e Internacional – Area Protegida.

- Srta. Rocío Ramos Maciel – Directora del Programa Administrativo Contable – Area Protegida.

* Dr. Ramiro Simón Padrós – Secretario Legal y Técnico, quien se trasladará vía aérea, debiéndosele liquidar pasajes, a partir del 22 y hasta el 24 de setiembre de 2010.

* C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, se trasladará en vehículo particular Camióneta Toyota Dominio IBA-973, a partir del 22 y hasta el 25 de setiembre de 2010.

* El chofer del mismo, señor Olegario B. Soria, y los señores Juan Pablo Delgado, Srta. Virginia Valdés y Guadalupe Simón, se trasladarán vía terrestre en el vehículo oficial Camioneta Toyota HQW N° 539, a partir del 19 y hasta el 25 de setiembre de 2010 – más la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) para gastos de combustible.

* Comisionados de la representación del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, quienes se trasladarán vía aérea (vuelo charter), debiéndoseles liquidar pasajes para cada uno de los integrantes, por la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos Sesenta y Cinco (US\$ 265), a partir del 20 y hasta el 24 de setiembre de 2010:

- Lic. Julia López
- Dra. Valeria Vorano
- Sra. Ana Lorenzo
- Lic. Bernardita Brem

* Integrantes de la comitiva de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, quienes se trasladarán en el vehículo Camioneta Toyota Hilux 2.5 TD 4x2 – Dominio HQW 524, de propiedad de la Provincia, a partir del 20 y hasta el 25 de setiembre de 2010:

- Sra. Marina González – Coordinadora – La suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete c/Cincuenta Centavos (\$ 5.977,50.-), más el equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Un Mil (US\$ 1.000.-)

- Sr. Julián Mamaní – Coordinador

- Sr. Jorge Castelló – Chofer – La suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Dos c/Cincuenta (\$ 2.992,50.-)

* Lic. Juan Pablo Rodríguez – Coordinador General de Comunicación Institucional, quien se trasladará vía aérea (vuelo charter) debiéndosele liquidar pasajes, a partir del 20 y hasta el 24 de setiembre de 2010.

* Integrantes de la comitiva de la Coordinación General de Comunicación Institucional, quienes se trasladarán vía terrestre en el vehículo Camioneta Ford Ranger Dominio HUV 429, a partir del 20 y hasta el 25 de setiembre de 2010:

- Sr. Martín Mendoza – camarógrafo

- Sr. Sergio Govetto – camarógrafo

- Srta. Carolina Grillo – fotógrafo

- Sr. Néstor Díaz – chofer – La suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) para gastos imprevistos.

* Comisionados del Ministerio de Desarrollo Económico, quienes se trasladarán vía aérea (charter), debiéndoseles liquidar pasajes, a partir del 20 y hasta el 24 de setiembre de 2010:

- Ing. Marcelo Agustín Palópoli – Secretario de Energía

- Dr. Gabriel Roberts: Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios

- Lic. Ileana Chávez

- Srta. Virginia Fernández Molina

* Comisionados de la Secretaría de Planificación Estratégica: D. Dante Apaza, Secretario de Planificación Estratégica y la Lic. Belén Acevedo, quienes se trasladarán vía aérea (vuelo charter) debiéndoseles liquidar pasajes, a partir del 20 y hasta el 24 de setiembre de 2010.

* Comisionados del Ministerio de Educación: Dra. Adriana López Figueroa – Secretaria de Gestión Educativa, quien se trasladará vía aérea (vuelo diferencial de costo reducido), debiéndoseles liquidar pasajes, a partir del 20 y hasta el 24 de setiembre de 2010.

* Comisionados de la Vicegobernación, quienes se trasladarán vía terrestre en el vehículo oficial marca Chevrolet – Modelo S 102.8TDI 4X2 Electronic – Tipo Pick Up Cabina Doble – Dominio HYP 532, a partir del 21 y hasta el 25 de setiembre de 2010:

- Sr. Víctor Bravo – secretario

- Sr. Daniel Aparicio – chofer

- Sr. Sergio Navarro – ceremonial – La suma de Un Mil (\$ 1.000.-) para gastos imprevistos.

- Sr. Sebastián Cruz – camarógrafo

- Sr. Manuel Arrieta – asistente

* Sr. Oscar Dzioba, integrante de la comitiva de la Secretaría General de la Gobernación, quien se trasladará en el vehículo Chrysler Town Country, Dominio HXY 962, a partir del 21 y hasta el 25 de setiembre de 2010. Más la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) para gastos de combustible, con oportuna rendición de cuentas.

* Sr. Nelson Lecuona de Prat, Subsecretario de la Juventud – Ministerio de Desarrollo Humano, quien se trasladará hacia la citada ciudad, a partir del 20 y hasta el 24 de setiembre de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3908

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-18.884/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la ONG 363 Escuela para Padres, solicita se declaren de Interés Provincial al "4° Congreso del Norte Grande contra el Uso Indebido de Drogas y el Narcotráfico", "6° Simposio de Neurotransmisores y Droga" y "14° Curso de Prevención Integral de Adicciones y Riesgos Sociales en el Aprendizaje y en la Comunidad", los que se llevarán a cabo entre los días 27 y 29 de noviembre de 2010, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución, es una entidad sin fines de lucro y tiene como objetivo principal el área de adicciones, en todos los aspectos, de prevención hacia la rehabilitación y tratamiento;

Que la metodología de trabajo será multidisciplinaria e intersectorial, con la asistencia de docentes, personal de salud pública, de desarrollo humano, personal de seguridad y estudiantes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "4° Congreso del Norte Grande contra el Uso Indebido de Drogas y el Narcotráfico", "6° Simposio de Neurotransmisores y Droga" y "14° Curso de Prevención Integral de Adicciones y Riesgos Sociales en el

Aprendizaje y en la Comunidad", los que se llevarán a cabo entre los días 27 y 29 de noviembre de 2010, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3910

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-19.778/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Curso Internacional de Cirugía Mini Invasiva del Pie del Noroeste Argentino", el que se llevará a cabo los días 16 y 17 de junio de 2011, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la organización de dicho curso, estará a cargo de la citada Asociación bajo la Dirección del Dr. Mario Ulivarri y contará con la presencia de los más destacados referentes mundiales en el tema;

Que el mismo será de gran importancia, en lo que hace a actualización de conocimientos científicos para los profesionales de nuestro medio y para la comunidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Curso Internacional de Cirugía, Mini-Invasiva del Pie, del Noroeste Argentino", el que se llevará a cabo los días 16 y 17 de junio de 2011, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 3887 – 22/09/2010 – Expediente N° 159-130.301/07

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 27 de Noviembre del 2.007, la renuncia presentada por la Sra. Cardozo, Verónica Roxana, CUIL N° 27-25411148-7, D.N.I. N° 25.411.148, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2, turno tarde, del Colegio Secundario N° 5.033 “Dr. Ernesto Miguel Araoz”, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones particulares.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3892 – 22/09/2010

Artículo 1° - Designase al Prof. Gabriel Armando Tejerina Navarro, D.N.I. N° 21.311.263, en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3893 – 22/09/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Fernanda Gallardo Roldán – DNI N° 25.885.024 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de octubre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3894 – 22/09/2010 – Expediente N° 102-15.094/10

Artículo 1° - Designase, con vigencia al 08/03/10 y por el término de 5 (cinco) meses, a la Sra. Claudia Ivana Castillo, CUIL. N° 27-27267172-4, en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3167 de Las Lajitas – Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, turno mañana, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3895 – 22/09/2010 – Expte. N° 22-348.685/07, cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 22 – 272.733/08; 22-375.687/08; 22-375.688/08; 22-378.881/08; 22-379.637/08.

Artículo 1° - Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la contribuyente Irma Natividad Perotta en contra de la Resolución N° 705/09, revocándose de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 49 inc. b) y 50 inc. b), 69, 72 inc. f) y 93 inc. a) y b) de la Ley N° 5.348.

Art. 2° - Remítanse estas actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, tomando la intervención

que le compete, reliquide el impuesto en cuestión, y evalúe la pertinencia de encuadrar la conducta de la reclamante en el artículo 37 del Código Fiscal, por el posible incumplimiento de los deberes formales.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3899 – 22/09/2010 – Expte. N° 226-16.471/09

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ramiro Sebastián Villalba, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3900 – 22/09/2010 – Expediente N° 16-20.412/10

Artículo 1° - Autorícese la Comisión Oficial que realizará el Ingeniero Fernando Escudero DNI 21.311.093, Coordinador Ejecutivo del INPROTUR Salta, para asistir al evento denominado Pre Summit Adventures y al evento denominado Adventure World Summit 2010, a llevarse a cabo en la Ciudad de Aviemore, Escocia, Reino Unido, entre los días 01 al 07 de Octubre del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3901 – 22/09/2010 – Expte. N° 14-44.247/05 y Rfte. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jorge Cuellar, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3903 – 22/09/2010 – Expte. N° 50-13.681/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Angel Fabián

Luna, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3904 – 22/09/2010 – Expte. N° 22-406.696/09, cde. 1 y 2

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico deducido por El Campo S.A. contra la Resolución N° 359/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3905 – 22/09/2010 – Expte. N° 50-14.231/09

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Mario Juan Casimiro, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3906 – 22/09/2010 – Expte. N° 22-428.700/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Rubén Eduardo Rivarola en contra de la Resolución N° 500/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3907 – 22/09/2010 – Expte. N° 145-2.545/07 y Ref. 1, N° 235-148/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Vicente Eduardo Centeno, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3909 – 22/09/2010 – Expte. N° 50-14.056/08 y 226-9.735/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Oscar Damián Cardozo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3911 – 22/09/2010 – Expte. N° 145-2.012/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Leopoldo Sebastián Colque, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3912 – 22/09/2010 – Expediente N° 0100170-11.048-2009 y Cpde. 1

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 23 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada por la señora Elmira Daly Bazan, DNI. N° 6.416.963, para acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01164 de fecha 08 de Setiembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, al Cargo de Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 564, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3913 – 22/09/2010 – Expte. N° 50-13.642/08 y Cpde. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Gabriel Quinteros, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3915 – 22/09/2010 – Expte. N° 145-2.639/07 y Rfte. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Daniel Eduar-

do Oropeza, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 873 – 28/09/2010 – Expediente N° 44-228.394/10

Artículo 1° - Autorizar el llamado a Licitación Pública a la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad de este Ministerio para la adquisición de una (01) camioneta morguera para el traslado de cadáveres, con destino al Departamento de Bomberos (DGS) de dicha Institución, conforme al procedimiento establecido en el Art. 9° Art. y su Decreto Reglamentario 1448/96 modificado por el Decreto N° 337/C9; Disposición 1, Art. 2° - Anexo 1 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, con un presupuesto oficial de \$ 275.266,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100) y atento a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El procedimiento de contratación dispuesto en el artículo anterior será llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3888, 3889 y 3897, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100017884

R. s/c N° 2400

Salta, 30 de Setiembre de 2010

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1085-10

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-23241/10 caratulado: “CoSAySa. Calculo de Intereses por pagoc

fuera de término"; el Decreto 3652/10 "Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; el Acta de Directorio N° 33/10 y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Económica de este Ente Regulador, emite dictamen el que obra adjunto a fs. 51/53, en el cual expresamente manifiesta que mediante Nota N° 716, en el marco del Expte. 68-82483/09, COSAYSA informó que los inmuebles de propiedad del IPV adeudan facturas del servicio sanitario por un monto de \$ 761.188,94, correspondientes a 3.892 usuarios e incluyen las facturas emitidas hasta el Período 01/2010.

Que efectuado el análisis del archivo remitido por la prestadora, la citada Gerencia pudo observar que "de los usuarios con deuda, hay 1.011 usuarios facturados en forma No Unificada y 2.881 usuarios que se facturan en forma Unificada. A su vez, de este último grupo de usuarios, se observa que el 63% adeuda 5 o más facturas, desglosando todos los meses la factura unificada a los fines de no pagar el servicio sanitario (conf cuadro de detalle de fs. 51/52).

Que asimismo la Gerencia de mención informa, que la situación de falta de pago de los servicios sanitarios de estos inmuebles ya se daba durante la gestión de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A..

Que a su vez, expresa que en el marco del expediente Ente Regulador N° 267-18184/09, el IPV solicitó que se establezca un procedimiento que impida el desglose de las facturas de los Servicios Sanitarios y que se obligue a CoSAySa a realizar la gestión de cobro de los usuarios en mora, lo que en un principio esto se había solucionado con la Resolución Ente Regulador N° 1.690/09 que establece, en su artículo 1°, la obligación de la prestadora de facturar el servicio sanitario en forma conjunta con el servicio de energía eléctrica, en el caso de que los usuarios posean ambos servicios, pudiendo el mismo solicitar el desdoblamiento de la factura a los efectos del pago, el cual tendrá efectos sólo para la factura del período en cuestión.

Que seguidamente, del análisis de la deuda y conforme lo expuesto anteriormente, la Gerencia Económica destaca que hay usuarios, que no obstante la norma, realizan el desdoblamiento de la factura y abonan sólo el servicio de energía eléctrica.

Que señala que similar situación se observa respecto de los inmuebles no transferidos, cuyo titular dominial es

el Gobierno de la Provincia de Salta. Acotando que del análisis de la deuda remitida por CoSAySa mediante Nota N° 715 (Expte. 11-95075/09), el 63% de los usuarios Unificados que tienen deuda con CoSAySa adeudan 5 o más facturas. En estos casos, en consonancia con las Actas de Transferencia del IPV, cuando el Gobierno de la Provincia de Salta les entrega la Constancia de Título Precario del inmueble, el usuario se compromete a abonar todos los servicios con que cuenta el inmueble (adjunta copia de Acta de Compromiso a fs. 55).

Que agrega como último dato fáctico, que mediante Nota N° 1149, CoSAySa informó la cantidad de facturas desglosadas por mes desde Enero/10 a Mayo/10, de las cuales el 21% de los desglosos corresponden a inmuebles fiscales provinciales (incluyendo IPV) – Adjunta a fs. 52vta., cuadro con detalle en tal sentido.

Que continúa la Gerencia de mención destacando que el Art. 1° del Anexo I de Readecuación del Régimen Tarifario, aprobado mediante la Resolución SCIS N° 45/08, establece que están obligados al pago de los servicios sanitarios: los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles donde se prestó el servicio. La responsabilidad de los propietarios, tenedores y poseedores es conjunta y solidaria.

Que en orden a lo expuesto y a los fines de que toda la deuda no recaiga sobre IPV o Provincia de Salta (en su calidad de titulares dominiales del inmueble), transfiriendo el usuario su obligación de pago aún cuando es quien hace uso efectivo del servicio, la Gerencia Económica propone que en estos casos el desdoblamiento, a los efectos del pago, solo pueda hacerlo el titular registral del inmueble, siendo necesario que para ello se ordene a COSAYSA y EDESA que incluyan en las facturas unificadas el nombre del titular del inmueble.

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica le resulta relevante el informe de la Gerencia Económica, por cuanto pone de manifiesto el aumento del número de usuarios correspondientes a inmuebles fiscales (sea registrados a nombre de la Provincia o del IPV), que solicitan desunificación de la facturación y que a su vez adeuden cinco o más facturas.

Que ante tal situación cabe traer a colación el Decreto N° 3652/10 Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, en su artículo 43°, referido a los principios que rigen el Régimen Tarifario de los servicios sanitarios, establece que, dicho Régimen "propenderá a una gestión eficiente de

los recursos involucrados a un uso racional de los servicios prestados (inc. b): posibilitará un equilibrio consistente entre la oferta y demanda de servicios (inc. c); la estructura tarifaria deberá proponder a la concreción del objetivo de la universalidad del servicio (inc. f); los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán al Prestador que opere en forma eficiente y prudente la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, de inversión, los impuestos y tasas, y una utilidad razonable (inc. g).”

Que a su vez el artículo 8 inciso i) –Deberes y Atribuciones del Prestador- de igual cuerpo normativo, dispone que “El Prestador podrá cobrar las tarifas por los servicios prestados, en los términos del presente Marco y del Régimen Económico y Tarifario aplicable y demás normas reglamentarias, efectuando todas las tareas inherentes a tal fin”.

Que de ello resulta que las tarifas previstas se materializan en la facturación emitida por la Prestadora a los usuarios, que tales tarifas se corresponden de manera irrestricta con los niveles de servicio apropiados, a los que aluden los artículos 1º, 6º, 8º y concordantes del Marco Regulatorio, en cuanto aporte necesario para lograr la continuidad, regularidad, cantidad calidad y generalidad que ellos deben revestir, y realizar las pautas generales fijadas a la Prestadora en la prestación del servicio a su cargo.

Que la falta de pago de la facturación, por mera decisión del usuario, sin causa debidamente justificada ante este ENRESP, atenta en forma inmediata contra la eficiente prestación de los servicios a cargo de la Prestataria.

Que sumado a ello y centrándose en el supuesto de autos, se advierte que los inmuebles a los que refiere la Gerencia Económica registran titularidad a nombre de la Provincia de Salta y/o del IPV y que los desglose de facturación verificados, son realizados a solicitud de terceros, ajenos a dicha titularidad- llámese poseedores o mero tenedores, con la sola finalidad de omitir abonar un servicio del que efectivamente hacen uso.

Que tal actuar, conlleva la indefectible acumulación de deudas, cuyo pago resulta exigible también a la Provincia en razón de su calidad de propietaria y responsa-

ble solidaria, conforme los términos del artículo 53º de Marco Regulatorio vigente.

Que tal situación de responsabilidad solidaria, atenta a su vez contra la realización de fines de interés públicos por parte de la Provincia, por cuanto las deudas generales por los particulares que obran de ese modo, son satisfechas con fondos provenientes de erario público provincial.

Que ante tales circunstancias fácticas, cabe recordar que el artículo 52º inc. g) del Decreto 3652/10, establece que “El Prestador no podrá invocar impedimento alguno para efectuar la facturación, distribución y cobranza de los servicios. A tal fin se establece que, mensualmente todas las facturas por servicios sanitarios, deberán ser facturadas en forma conjunta con el servicio de energía eléctrica. Ello, en el caso de los usuarios que posean ambos servicios. Respecto de los usuarios que cesen abonar la factura unificada en ambos servicios en forma separada, deberán solicitar el desdoblamiento de la factura impresa a los efectos del pago, lo cual tendrá efecto solo por la factura del periodo en cuestión, conforme a la reglamentación que dicte el ENRESP. En este supuesto, en orden a las particularidades, para el caso de inmuebles cuya titularidad se encuentre a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y/o la Provincia de Salta, el ENRESP dictará la normativa correspondiente”.

Que ante tales circunstancias fácticas, la normativa citada y teniendo presente lo ya dispuesto sobre desunificación por la Resolución 1690/09; la Gerencia Jurídica, concluye que resulta necesario modificar el alcance de dicha Resolución y en su consecuencia corresponde disponer que en los casos de facturación unificada de inmuebles cuya titularidad registral corresponda a la Provincia de Salta o al IPV, la desunificación de la facturación solo resulte procedente mediante pedido expreso del titular registral del inmueble en cuestión, esto es, del Estado Provincial o el IPV, según corresponda.

Que a los fines del adecuado cumplimiento de lo antes dispuesto, corresponde a su vez ordenar a las Prestadoras, EDESA S.A. y CoSAySa, que en la facturación unificada de los servicios que se consigne el nombre del titular del inmueble titular registral – conforme los registros de la Dirección General de Inmuebles.

Que en virtud de la naturaleza reglamentaria de las modificaciones referidas, corresponde además imprimir el trámite previsto para el dictado de normas regla-

mentarias y en consecuencia cabe ordenar su publicación por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo su entrada en vigencia a partir de dicha publicación. Ello así, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el último párrafo del art. 12° de la Ley 6835.

Que tal Dictamen Jurídico es compartido en todos sus términos por este Directorio.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la desunificación de la facturación de los servicios sanitarios y de energía eléctrica, de inmuebles cuya titularidad en la Dirección General de Inmuebles, corresponda a la Provincia de Salta o al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), sólo resulta procedente ante pedido expreso de los titulares registrales, ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Ordenar a EDESA S.A. y COSAYSA, a los fines del adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente, que la facturación unificada de los servicios debe consignar el nombre del titular registral del inmueble, conforme los datos obrantes en la base de datos de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Notificar, publicar y oportunamente archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

c) 05/10/2010

O.P. N° 100017873

F. N° 0001-27546

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 03 de Setiembre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 13/2.010

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en las nóminas, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias, conforme la Resolución General N° 22/2.009, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo Sipot, (versión 2.1) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales en su calidad de Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, que se devenguen a partir del mes de Septiembre 2.010 con vencimiento en Octubre de 2.010, para los responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

VERANEXO

Imp. \$ 130,00 e) 05/10/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017880 F. N° 0001-27548

Cooperadora Asistencial – Tartagal

Licitación Pública

Art. 9 Ley 6838 – Expte. N° 01/10

Adquisición de un Inmueble Construido para funcionar como Oficinas de Cooperadora Asistencial

Cooperadora Asistencial de la Ciudad llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838 Dcto. Reg. 1448/96 para la adquisición de un Inmueble Construido para el Funcionamiento de las oficinas de Cooperadora Asistencial de la ciudad de Tartagal. Por informe y adquisición de pliegos: Cooperadora Asistencial de Tartagal San Martín N° 787 y Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal, San Martín N° 354. (03875-421491) Interno 113

Horario: 09:00 a 13:00.

Fecha y Hora límite p/presentar propuestas: 19/10/10 – 13:00 Hrs.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 2010 – 11:30 Hrs.

Lugar: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal.

Sr. Sergio Napoleón Leavy
Presidente
Sr. Pedro Rojas
Tesorero

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017863 F. N° 0001-27531

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 08/10

Expte ADM 1057/10

Adquisición de Equipamientos Informáticos

Llámesse a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 2010, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de equipamientos informáticos destinados a dependencias varias del Poder Judicial de Salta, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005 Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras. 2do. Piso Oficina 3005. Avda. Esclivia 4671. El 14 de octubre de 2010. Horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017883 F. N° 0001-27553

Ref. Exptes. N° 34-4.500/04

El Señor Hugo F. Solorza, propietario del inmueble matrícula 5692 Dpto. Anta fracción de finca "El Fuerte", solicita concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 30 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 15,750 lts./seg. con aguas del río Juramento, margen izquierda. El caudal asignado a esta concesión resulta de volúmenes liberados a la ex concesión reconocida para el catastro 7 del Dpto. Anta.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 5°, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 27 de septiembre de 2010 Cr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/10/2010

O.P. N° 100017837

F. N° 0001-27497

Ref. Expte. N° 34-2.253/56

Los señores José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola, copropietarios del inmueble matrícula 388 Dpto. La Caldera finca "Vaqueros", solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 4,1412 ha de ejercicio permanente conforme C.A. Art. 46 con un caudal de 2,174 lts./seg. Suministro N° 173 con aguas del río Wierna margen izquierda, a derivar por el canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/10/2010

O.P. N° 100017776

F. N° 0001-27402

Ref. Exptes. N° 34-12.758/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social El Refugio S.A., propietaria del inmueble matrícula 15.310 del Dpto. Anta fracción de finca "Miraflores", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de ejercicio eventual conforme C. A. Art. 47, con un caudal que en cada caso se informa como también su fuente de provisión mediante tomas y canal propios:

Catastro	Fuente	Sup.b/r	Caudal	Observ
13.310	Arroyo Los Ahorcados	100 hs	52,5 lts./seg.	
13.310	Arroyo El Unquillal	100 hs	52,5 lts./seg.	
13.310	Arroyo Las Pirguas	150 hs	78,75 lts./seg.	

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme

C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 29/09 al 05/10/2010

O.P. N° 100017775

F. N° 0001-27401

Ref. Exptes. N° 34-12.759/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social Cía Azucarera Santa Lucía S.A., propietaria del inmueble matrícula 7606 Dpto. Anta fracción de finca "Miraflores", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 150 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 78,750 lts./seg. con aguas del arroyo Las Pirguas, margen izquierda mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 05/10/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100017879

F. v/c N° 0002-0880

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-14309

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 252/10. para la adquisición de Un

Sillón de Parto, con destino al Hospital de Morillo y que se adjudica a la siguiente firma: Carlos Carrizo por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$17.245,00).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017878 F. v/c N° 0002-0880

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 298-283

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 236/10, para la adquisición de Un Sillón de Parto, para el Hospital La Unión y que se adjudica a S.I.E.C. por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$17.498,00).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será afrontada con Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017877 F. v/c N° 0002-0880

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 323-00034/10

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 234/10, para la adquisición de

Bolsas Triple de Extracción de Sangre, con destino al Centro Regional de Hemoterapia y que se adjudica a la siguiente firma: Casa Otto Hess S.A. por la suma total de Pesos Veintidós Mil Cincuenta (\$22.050,00).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017876 F. v/c N° 0002-0880

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 191-1135/09

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 181/10, para la provisión de materiales de construcción para el Centro de Salud El Huayco de Rosario de Lerma y que se adjudica a Narvaez Santos Vicente por la suma total de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cinco con Noventa y Dos (\$21.605,92)

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será afrontada con Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017875 F. v/c N° 0002-0880

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 67-9.836/10

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica

la Compra Directa N° 176/10, para la adquisición de Leche Modificada en Polvo, con destino al Programa Materno Infantil y que se adjudica a la siguiente firma: FE.DA.FAR por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 23.998,00).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017874 F. v/c N° 0002-0880

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-11409

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 164/10, para el proyecto de construcción sanitario en dependencias de la Secretaría de Gestión Administrativa y que se adjudica a la siguiente firma: Ing. Guantay Marcelo: por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Veintidós con Treinta y Tres (\$ 23.822,33).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será afrontada con Fondos Arancelamiento 20%, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017872 F. v/c N° 0002-0879

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N° 1258 Expediente N° 237-1829/10

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 07/10, para la adquisición de Nimotuzumab 50 Mg. con destino al Programa de Oncología y que se adjudica a la siguiente firma: Droguería y Distribuidora del Valle S.C.: por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Catorce (\$55.314,00).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310110300, Ejercicio 2.010.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017871 F. v/c N° 0002-0879

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-10.548/10 Cde I

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso b) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 05/10, para la adquisición de equipamiento y otros, con destino al Programa Laboratorio de Histocompatibilidad, y que se adjudica a las siguientes firmas: Russo Dominga – Servicio de Bioingeniería: por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$ 91.295,00), Corrales, Raúl Agustín: por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Veintinueve con Tres Centavos (\$ 16.229,03); Figueroa, Raúl Fernando David: por la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Dos con Cuarenta Centavos (\$ 2.902,40).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Ciento Diez Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 110.426,43) se imputará a Fondos Nacionales INCUCAI, Resolución N° 308/09 – Fondos Solidarios de Transplantes.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/10/2010

O.P. N° 100017870 F. v/c N° 0002-0879

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1150 Expediente N° 67-9.544/10 Cde. I**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 03/10, para la adquisición de Equipamiento 1° etapa con destino al Laboratorio

de Enfermedades Tropicales, y que se adjudica a la siguiente firma: Russo Dominga: por la suma total de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis (\$ 71.596,00).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispueso precedentemente, se imputará a Fondos Nacionales, Resolución N° 28/09, Ejercicio vigente.

Sr. José Alberto Martín

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100017864 F. N° 0001-27532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Salta Sur S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: El Mandarin – Expte. N° 19.835 ubicada en el Departamento: Rosario de la Frontera; Lugar: Río El Naranjo, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar
94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
3600098.00	7156039.53
3600269.28	7156128.51
3600680.35	7156121.67
3600776.27	7156087.45
3601139.38	7156244.87
3601475.09	7155916.33
3601632.66	7155916.33
3601742.28	7156114.83
3601899.86	7156114.83
3602153.35	7156025.84
3602317.78	7156046.38
3602537.01	7155964.24
3602708.30	7156025.84
3602790.51	7156019.00
3602961.79	7155806.81
3603249.54	7155738.36
3603427.66	7155717.83
3603496.18	7155649.38
3603626.35	7155676.76
3603804.48	7155491.95

3603763.37	7155471.42
3603592.10	7155635.69
3603489.33	7155601.47
3603386.56	7155690.45
3602927.53	7155779.43
3602742.55	7155977.93
3602530.16	7155888.95
3602324.63	7155991.62
3602194.46	7155943.71
3601886.15	7156066.91
3601755.98	7156005.31
3601639.51	7155847.88
3601447.68	7155854.72
3601132.53	7156190.12
3600783.12	7156015.00
3600591.29	7156060.07
3600282.99	7156060.91
3600111.70	7155971.09

Superficie 23 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 14 y 26/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 100017887

F. N° 0001-27559

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: “Zalazar o Salazar, Melgildo Elido – Sucesorio” – Expte. N° 18.444/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Agosto de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017886 F. N° 0001-27558

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “Zalazar, Ambrosio - Sucesorio” – Expediente N° 18.053/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Orán, 7 de Junio de 2010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017885 F. N° 0001-27557

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Orán; Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: “Zalazar/Salazar, Celia o Selia - Sucesorio” – Expte. N° 18.446, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Mayo de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017881 F. N° 0001-27550

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Dejean, Jorge Carlos por Sucesorio” – Expte. N° 260.909/9, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 21 de Septiembre de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017868 F. N° 0001-27543

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Montesino, Nelida Amelia” – Expte. N° 12.374/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017867 F. N° 0001-27542

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salvadores Jiménez, Antonio y/o Salvadores, Antonio” – Expte. N° 12.405/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro

del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Septiembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017866 F. N° 0001-27541

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Piorno, Dante Sergio” – Expte. N° 12.071/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Septiembre de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017862 F. N° 0001-27527

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: “Ana de Dios y Guerrero Francisco s/Sucesión” – Expte. N° 45.372/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Septiembre de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017861 F. N° 0001-27526

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

10ma. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Gutiérrez de Díaz de Vivar, en estos autos caratulados: “Choque, Alfredo – Sucesorio” Expte. N° 315.025/10, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Septiembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 100017859 R. s/c N° 2399

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: “Sucesorio de Benicio Guillermo y Ruiz Paula” Expte. N° A-13.048/80, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/10/2010

O.P. N° 600000722 F. N° 0006-0223

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Guantay, Victoria por Sucesorio”, Expte. N° 224.638/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y

C.). Salta, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017836 F. N° 0001-27495

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Carrizo, Irma Dina” Expte. N° 19.999/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 9 de Setiembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017835 F. N° 0001-27494

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Vilches, Juan” Expte. N° 19.344/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Vilches, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 01 de Marzo de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017833 F. N° 0001-27491

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab-Intestato de Estrada Angel y Subelza Elvira” (Expte. N° 19.836/10), cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios “El Tribuno” y “Boletín Oficial”. Fdo. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017806 F. N° 0001-27448

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Lopez Figueroa, en los autos caratulados: -Zamora, Hugo Rafael / Ferreyra, Elba s/Sucesorio – Expte. Nro. 143.517/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. Isabel Lopez Figueroa, Secretaria. Salta, 24 de Setiembre de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/10/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 600000223 F. N° 0006-0224

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL SIN BASE

Mini Bus – Mercedes Benz

El día 05 de octubre de 2010, a hs. 18:30 en calle Leguizamón 1881, de ciudad de Salta, remataré sin base y de contado: un Mini bus, Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/C 4025, chasis 8AC9046636A942186 motor 6110450U0045981 número de Control 31981828, Dominio FLK 100, Mod. 2006, color Blanca; c/seguro, planilla Revisión Téc., const. de circulación Minist. de Desar. Econ., Céd. verde; verif. del autom. exped. por Polic. de Salta, kilometraje 285.582. Ordena la Sra. Juez del Juz. Proc. Ejec. 1° Nom., Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en juicio c/Escalante, Santos – SALINOA S.R.L. – Ejec. – Expte. N° 278.697/09. Todo en el estado visto que se enc., el vehículo a subastarse podrá

revisarse el mismo día del remate a partir de hs. 17:00. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. Aunque el día fijado sea inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y el Tribuno M.C.A. – Mart. Pub. Resp. Monotributo. Cel.: 154-151807.

Imp. \$ 30,00

e) 05/10/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100017869

F. N° 0001-27544

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Piorno, Héctor Osvaldo vs. Díaz, Tomasa s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 11.163/09, cita por edictos a los herederos de Tomasa Díaz y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 984, Secc. B, Mzana. 51, Parcela 3, del Dpto. de Rosario de la Frontera, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de desig-

narse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 20 de Agosto de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 12/10/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100017860

F. N° 0001-27525

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaria de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: Alemán, Rosa Beatriz vs. Aguila Rivera, Harold Freddy – Tenencia de Hijos – Expte. N° 190/09, cita al Sr. Harold Freddy Aguila Rivera a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponde. Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y otro Diario Comercial. San José de Metán, 30 de Abril de 2.010. Dra. Griselda Aguirre Barey, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 y 06/10/2010

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100017812

F. N° 0001-27460

ÑANDUBAY S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Martín Sebastián Rivero – CUIT 23-25802083-9 con domicilio en Lavalle 182 de esta Ciudad de Salta, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Ñandubay S.R.L. CUIT 30-71136996-8 con domicilio legal en calle Balcarce 998 – local 7 de la Ciudad de Salta, destinado al rubro Agencia de Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Balcarce 998, local 7 de la Ciudad de Salta.

Martín Rivero

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 07/10/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100017865

F. N° 0001-27538

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2010 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2010 (Ej. N° 14 – período 01/07/2009 al 30/06/2010) que incluyen a los Estados de: - Situación Patrimonial – Resultados –

Evolución del Patrimonio Neto – Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estado de Capitales Mínimos del Ej. Nº 14 cerrado el 30/06/2010.

4.- Memoria al 30 de Junio de 2.010.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. Nº 14.

6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. Nº 14.

7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

8.- Tratamiento de la Reserva Legal, de otras Reservas y análisis respecto a Asignación de Honorarios a Directores y Síndicos.

“Nota”:

De acuerdo a los Estatutos:

Artículo Nº 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo Nº 237 de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/10/2010

O.P. Nº 100017791 F. Nº 0001-27420

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2010 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle

General Güemes Nº 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual Nº 48, cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 06/10/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 600000224

F. Nº 0006-0225

Calidad para Entendidos S.R.L.

Designación de gerentes

Acta de reunión de socios: En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Agosto de 2010, siendo hs. 10:00, en el domicilio de la sede social, sita en la calle Independencia nº 1023 de esta ciudad, se reúnen los socios de Calidad para Entendidos S.R.L.. Emanuel Vicente Dinolfo, D.N.I. Nº 28.524.046, Miguel Angel Segura, D.N.I.: 4.708.049 quienes representan el (100%) del capital social. Abierta la reunión se aprueba por unanimidad que la representación de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente Vicente Emanuel Dinolfo por tres periodos a partir de la fecha. No teniendo otro asunto que tratar y siendo las 10:45 se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 04/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/10/2010

O.P. N° 100017882

F. N° 0001-27551

CONDORYACU S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Socios: Héctor Félix Vittone, argentino, D.N.I. N° 4.406.544, CUIT N° 20-04406544-5, soltero, de profesión geólogo, nacido el 28 de Septiembre de 1.942, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1 de esta ciudad; y Antonia Vitalina Rodríguez, argentina, D.N.I. N° 11.298.481, CUIL N° 27-11298481-5, soltera, empleada, nacida el 02 de Septiembre de 1.953, domiciliada en Barrio Ampliación Intersindical, Block 1, Piso 3°, Departamento 4°, de esta ciudad.

Instrumento: Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 17-08-2.010, con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Modificación: Artículo Quinto del Contrato Social de CONDORYACU S.R.L.: "Quinto: La dirección, ad-

ministración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien durará en sus funciones cinco ejercicios, pudiendo ser reelecto por Acta de Reunión de Socios, obligando a la sociedad con su firma, de conformidad a las facultades de la cláusula siguiente. Los Gerentes depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)".

Designación de Gerente: Se designa como Gerente para el primer ejercicio al socio Héctor Félix Vittone, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/10/2010

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 100017888

Saldo anterior Boletín	\$ 472.855,18
Recaudación	
Boletín del día 04/10/10	<u>\$ 2.054,80</u>
TOTAL	\$ 474.909,98

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar